

CON LA FINALIDAD DE QUE CONOZCAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE COMO ESTUDIANTE DE ESTE CENTRO EDUCATIVO TIENES, LA OFICINA DE ORIENTACION EDUCATIVA TE PROPORCIONA EL PRESENTE REGLAMENTO, QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE MARCA LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL. SU CORRECTA LECTURA, ANALISIS Y CUMPLIMIENTO TE PERMITIRÀ LOGRAR CON ÈXITO LA CULMINACION DE TU BACHILLERATO.

ART. 41 Los aspirantes a ingresar al Plantel, se someterán a los procedimientos de selección que dicte la DGETI.

ART. 43 En el momento de la inscripción todos los alumnos firmarán un documento que contenga:

- El nombre del padre o tutor que lo represente en las reuniones programadas y/o citatorios.
- La protesta por la cual se comprometen a enaltecer el buen nombre del centro de estudios en todo tiempo.
- Cumplir con los compromisos académicos, administrativos, sociales, culturales, cívicos y deportivos adquiridos.
- Respetar la Normatividad Escolar sin excepción alguna y coadyuvar a la custodia del patrimonio dentro y fuera del plantel.

ART 45. Todos los alumnos inscritos tienen la calidad de escolarizados, por lo cual, no existe la calidad de oyente.

ART. 46. Todos los alumnos tienen DERECHO a:

Recibir en igualdad de circunstancias la enseñanza que ofrece el Centro de Estudios.

I. Recibir clases con puntualidad y asistencia por parte de los profesores de acuerdo a los horarios y calendarios establecidos.

II. Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad. (administrativos y académicos.)

III. Recibir oportunamente la documentación que los identifique como alumnos.

IV. Participar en las actividades que se promuevan en oficinas o departamentos del plantel, sin afectar sus evaluaciones académicas, siempre y cuando sea comprobable su participación.

V. Recibir orientación acerca de sus problemas académicos y personales.

VI. Recibir trato respetuoso por parte de todo el personal del centro de estudios. Informar de cualquier irregularidad cometida por el personal en general, que menoscabe su integridad física y psicológica.

VII. Recibir reconocimiento por su desempeño como alumno destacado.

VIII. Solicitar se aclaren las dudas que surjan en el desarrollo de las clases.

IX. Entrar y salir del Plantel acorde a su horario de clases.

X. Solicitar la alta ante el IMSS, integrando su expediente ante la Oficina responsable.

XI. Acudir al Servicio de Enfermería (primeros auxilios) cuando se requiera.

XII. Hacer uso correcto del buzón de quejas y sugerencias y/o registros que se encuentra en línea.

XIII. Solicitar el trámite del seguro de vida escolar.

XIV. Solicitar en la Oficina de Becas la información para el trámite de una beca económica o alimenticia, cuando se reúnan los requisitos y no se cuente con otro tipo de beca.

Hacer uso de las instalaciones del Plantel acorde a las reglas y principios que fomenten su preservación

XVI. Solicitar ante la Oficina de Orientación Educativa Justificantes hasta por tres ocasiones en el semestre escolar para cubrir sus inasistencias ante casos de enfermedad o circunstancias especiales. A partir de las inasistencias, se tiene un plazo de tres días como máximo para el trámite correspondiente, personalmente o a través de un familiar con identificación. En caso de prolongarse el plazo establecido, avisar a esta oficina.

XVII. Ser recibido en aula de clases hasta diez minutos después de iniciada la primera hora, (7:00 A.M.) siempre y cuando no se sea reiterativo. En las horas subsecuentes no aplica esta disposición.

XVIII. Recibir calificaciones dentro de los tres días hábiles siguientes a la culminación del proceso de evaluación.

XIX. Titularse automáticamente cuando se cumpla con un promedio general de 8.0 al terminar su bachillerato, cumpliendo con los trámites solicitados por las Oficinas de Servicio Social y Titulación. Los egresados de la carrera de Enfermería General, sólo hasta que cumplan con los campos clínicos.

XX. Recibir servicios de cafetería en condiciones extremas de higiene.

ART. 47. Son OBLIGACIONES de los alumnos:

I. Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la DGETI, así como las disposiciones que dicten las demás autoridades escolares.

II. Asistir con puntualidad a sus clases, a las ceremonias de Honores a la Bandera y demás actividades que requiera el cumplimiento del Plan de Estudios al que están sujetos, evitando, correr, gritar y deambular por los pasillos.

III. Evitar introducir a la institución pintura en spray o plumones de tinta permanente.

IV. Abstenerse de acudir y permanecer en la cooperativa en horas de clases.

V. Cuidar y evitar maltratar las áreas verdes.

VI. La asistencia a clases de tutorías es obligatoria.

VII. El alumno se abstendrá de no abandonar el plantel en horario de labores sin el consentimiento respectivo de las autoridades del centro educativo.

VIII. Portar la credencial de estudiante vigente a la vista; uso de gafete en todo momento e identificarse cuando se lo requiera cualquier autoridad del plantel, evitando sorprender a la autoridad identificándose con credencial diferente a la propia.

Portar el uniforme escolar completo y limpio durante su estancia en el Plantel; esto implica también los períodos de recursamiento, exámenes de regularización, y/o trámites dentro de las instalaciones. La presentación personal de los estudiantes deberá ser adecuada al ambiente educativo: playera tipo polo con el logo institucional del plantel, calzado escolar; los varones: cabello corte escolar y aliñado, sin tinte, sin objetos extraños en cualquier parte del rostro, lengua u orejas,(aretes, piercing, expansores, tatuajes visibles) sin gorras, paliacates, durante su estancia en el plantel y prácticas escolares fuera del plantel, debidamente afeitado, pantalón color verde bandera, recto con bolsas en los costados (pliegues opcionales); las damas: cabello peinado, sin tintes, sin objetos extraños en cualquier parte.

del rostro y lengua, (aretes, piercig, expansores,tatuajes visibles) durante su estancia en el plantel y prácticas escolares fuera del plantel, bermuda-falda y 3 dedos arriba de la rodilla ó pantalón recto (de la cintura al tobillo) con bolsas en los costados (pliegues opcionales)

X. Evitar incurrir en inasistencias colectivas y sea por primera vez en una o más asignaturas, implicará amonestación por escrito y la presencia del padre o tutor. Si incurre en dos o más inasistencias la calificación será reprobatoria en la(s) asignatura(s) y/o submódulo correspondiente a la Unidad que se cursa.

XI. El alumno se abstendrá de portar alhajas, fuertes cantidades de dinero y cualquier otro tipo de objeto valioso (instrumentos musicales, aparatos de reproducción de música, etc) que no sea necesario para su desarrollo académico. Quien contravenga esta disposición, será bajo su propia responsabilidad y sanción correspondiente.

XII. Evitar el uso de celulares, prohibido el ingreso de consolas de videojuegos y cualquier otro distractor dentro del salón de clase y en pasillos.

XIII. El alumno se abstendrá de distraerse (platicar, jugar, etc.) dejando de prestar atención a las explicaciones e indicaciones del profesor o de lo que se expone en la sesión de clases.

XIV. Permitir la revisión personal y de útiles escolares cuando se lo requiera cualquier autoridad del plantel.

XV. No oponer ninguna objeción a la actividad “revisión de útiles” para garantizar la seguridad del ambiente escolar y de las instalaciones del plantel

XVI. Evitar palabras altisonantes y obscenas que ofendan a la moral y las buenas costumbres.

XVII. Cuidar la limpieza de las aulas evitando introducir alimentos y bebidas.

CAPITULO 1

Al alumno que infrinja cualquiera de los puntos antes mencionados, serán acreedores a las siguientes sanciones:

a). - Se le EXHORTARA al alumno de manera verbal y escrita a no volver a cometer cualquier conducta en perjuicio suyo o de algún miembro de la comunidad estudiantil

b). - AMONESTACIÓN. Es una sanción por escrito a una falta leve con la que se advierte al alumno de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta infractora.

c). - En caso de reincidencia a los dos correctivos mencionados con anterioridad se hará acreedor a un REPORTE y se le notificará al padre o tutor.

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES:

XVIII. Participar en desórdenes como bullying, pleitos y riñas, dentro y fuera del Plantel

XIX. Manifestaciones de cariño y actos sexuales, contrarias a los límites del orden y decoro, dentro y en los alrededores del Plantel, sobre todo cuando se porta el uniforme escolar.

XX. Faltar verbalmente al respeto a los funcionarios, directivos, docentes y cualquier empleado.

XXI. Amenazar de muerte, intimidar, agredir de manera física, verbal y/o psicológica a cualquier compañero estudiante o personal que labora dentro del plantel educativo.

REGLAMENTO ESCOLAR

XXII. Utilizar los medios electrónicos actuales: redes sociales como lo es el Facebook, WhatsApp, Instagram, etc; para agredir, intimidar, amenazar, acosar, humillar, ofender e injuriar a compañeros estudiantes y personal del plantel, que lastimen su dignidad y denigren la imagen de la institución, **esto incluye la difusión y viralización video, audios, fotografías, “memes”, etc.**

XXIII. Hacer comentarios con palabras vulgares, obscenas, altisonantes e insultantes en la página oficial de Facebook del Cetis No. 41.

XXIV. Incurrir en conductas fraudulentas, como falsificar firmas, calificaciones, documentos oficiales, reportar trabajos que elaboró otra persona.

XXV. Queda prohibido la compra, venta y consumo de cualquier tipo de alimentos y bebidas (postres, botanas, dulces, jugos, etc.) entre los estudiantes dentro del plantel educativo, esta actividad es exclusiva de la cooperativa escolar.

XXVI. Introducir y/o consumir, usar portar, poseer bebidas embriagantes o cualquier tipo de drogas, cigarros, cigarro electrónico, vapeador en el plantel, o en algún espacio escolar, incluso fuera de este, lo mismo procede si se introduce al recinto escolar o se le encuentra en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo los efectos de drogas o enervantes. **En caso de sospecha o encontrarse en estado intoxicado/drogado se realizará el antidoping en el plantel educativo, con la autorización de padre, madre de familia o tutor.**

XXVII. Introducir cualquier medicamento sin autorización correspondiente por parte de la oficina de Orientación Educativa y Servicio Médico del plantel

XXVIII. Utilizar juegos de azar (barajas, uno, etc.) dentro de las instalaciones del plantel y todos aquellos que no se consideren educativos.

XXIX. Dañar o deteriorar intencionalmente la infraestructura y equipamiento del plantel (grafitis en las paredes, pinta de cualquier material, quebrar vidrios y butacas, etc.) comprometiéndose a reparar aquellos que llegase a maltratar o destruir.

XXX. Sustraer cualquier tipo de pertenencias ajenas, debiendo reportar a esta Oficina de Orientación Educativa los objetos olvidados.

XXXI. Introducir, al espacio escolar, portar poseer, usar y/o traficar cualquier tipo de armas ya sea de fuego, blancas o contundentes o instrumentos peligrosos y prohibidos legalmente.

XXXII. Intervenir en asuntos propios de la administración del Plantel.

XXXIII. Participar en eventos contrarios a los principios del Plantel.

XXXIV. Detonar y/o introducir de manera clandestina al espacio educativo, cualquier tipo de material o sustancia inflamable o explosivos.

XXXV. Salirse o entrar por un área diferente a la puerta de acceso o brincarse la barda.

CAPITULO 2

Al alumno que infrinja cualquiera de los puntos antes mencionados, serán acreedores a las siguientes sanciones:

- A. El alumno se hará acreedor de manera directa a un reporte que será anexado a su expediente.
- B. Se citara a sus padres y será condicionado su estancia en el plantel mediante una Carta Compromiso firmada por el estudiante y su parente o tutor.
- C. Suspensión del plantel de 3 a 5 días dependiendo la gravedad de la falta cometida.
- D. Baja Definitiva.

CASOS NO PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO, SE ANALIZARÁN EN LA DIRECCIÓN.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

CICLO ESCOLAR 2025-2026

REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO

HE LEIDO EL REGLAMENTO ESCOLAR DE ESTE
PLANTEL Y ESTOY DE ACUERDO CON TODOS
LAS FRACCIONES Y ARTICULOS QUE ESTE
DOCUMENTO EXPONE.

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA

NOMBRE Y FIRMA DEL ESTUDIANTE

DIRECTORIO

MCE. MARISOL GARCÍA BENÍTEZ
DIRECTORA

MCE. GANDHI SILOE ÁLVAREZ DE LA O
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

LIC. JESÚS ALBERTO CHAVELAS LUVIANO T.M.
LIC. CONSUELO ADHARA M. PEREA GATICA T.V.
JEFES DEL DEPTO. DE SERVICIOS DOCENTES

LIC. SILVANO VICENTE GPE.
MÉNDEZ LAREDO
JEFE DEL DEPTO. DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN

MA. FIDEL GARCÍA HERNÁNDEZ T.M
LIC. CARLOS EDWIN REYES RODRÍGUEZ T.V.
JEFES DEL DEPTO. DE SERVICIOS
ESCOLARES.

LIC. JAZMÍN NAVARRETE RÍOS T.M.
LIC. CARMEN GUADALUPE
CANO BECERRA T.V.
RESPONSABLES DE LA OFICINA DE
ORIENTACIÓN EDUCATIVA

